



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****12332***Judici Sobre Delictes Lleus 140/2017*

Que en virtut de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a **ANDRÉS SANSÓ MUÑOZ** la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

“SENTENCIA PENAL Nº 340/17

En PALMA DE MALLORCA, a 23 de octubre de 2017

Vistos por mí, D^a MARÍA DEL CARMEN ABRINES MARTI Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio sobre delito 140/2017 seguido por LESIONES,

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ANDRÉS SANSÓ MUÑOZ como autor responsable de **dos delitos leves** de LESIONES a la pena de **UN MES de multa** a razón de **SEIS euros diarios, por cada uno de ellos**; en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad.

En concepto de responsabilidad civil deberá abonar a Rosa María García Lopera la cantidad de 200 € y a Paula Jiménez Echevarría la cantidad de 200 € euros por las lesiones sufridas.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así lo acuerdo y firmo”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a **ANDRÉS SANSÓ MUÑOZ**, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 3 de noviembre de 2017.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

